



INFORME: Informo a la señora Juez que la parte interesada en este proceso no ha cumplido con la obligación de notificar el auto admisorio de la demanda al aquí demandado HECTOR DE JESUS VILLADA LOAIZA. Sírvasse proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, febrero siete (7) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2021/116

Visto el informe que antecede, se ordene requerir a la parte demandante a través de su apoderada judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, adelante las gestiones necesarias para notificar al demandado HECTOR DE JESUS VILLADA LOAIZA del auto admisorio de la demanda so pena de tenerse por desistida tácitamente la misma.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f4625feb2e824b0a180f71c3db5f04dddc87e8bc09a3d8f5cf9f4de6c26cb19

Documento generado en 07/02/2023 11:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>